



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de junio del 2006  
No. 111

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. ENRIQUE BUSTAMANTE SANTAMARIA, LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "BONITO EL MANZANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2061, 2108, 2114, 2116, 2117, 2118, 771-B1, 772-B1, 773-B1, 774-B1, 775-B1, 841-A1, 844-A1, 842-A1, 843-A1, 847-A1, 848-A1, 849-A1, 2124, 2125, 2120 y 2123.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 845-A1, 2119, 846-A1, 850-A1, 023-C1 y 2115.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### CIUDADANO

**ENRIQUE BUSTAMANTE SANTAMARIA**

**REPRESENTADO POR EL C.**

**GUILLERMO ROZEN FULLER.**

**Presente.**

Me refiero a sus solicitudes recibidas el 21 de noviembre del 2005, con número de folio TS-082/05, y 28 de febrero del 2006, por las que solicita a esta Dirección General, autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "**BONITO EL MANZANO**", localizado en la Avenida Río Manzano sin número, prolongación Lerdo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Director General de Administración Urbana de fecha 12 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de agosto del mismo año, se autorizó al C. Enrique Bustamante Santamaría, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social,

comercial y de servicios) denominado "**BONITO EL MANZANO**", para desarrollar 656 viviendas en una superficie de terreno de 95,282.52 M2 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Avenida Río Manzano sin número, prolongación Lerdo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que a través de la Escritura Pública No. 48,757 de fecha 6 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, se hizo constar el **Poder Especial** que otorgaron los CC. Enrique Bustamante Santamaría y Alejandra Massoud Uribe a favor de los CC. Ricardo Gómez Roel Maynez, René de Jesús Vargas López y Guillermo Rozen Fuller, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de los mandantes, comparezcan ante toda clase de autoridades, dependencias, compañías, organismos, secretarías o instituciones Municipales, Estatales, Locales o Federales a fin de solicitar, gestionar y obtener todo tipo de permisos, constancias, licencias, factibilidades de servicios, dictámenes, autorizaciones, planos y cualquier otro documento.

Que mediante la Escritura Pública No. 45,164 de fecha 5 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, se hizo constar la **constitución de la empresa mercantil** denominada "**Promotora Erlian**", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 323,105 de fecha 6 de octubre del 2004.

Que a través de la Escritura Pública No. 35,341 de fecha 30 de noviembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se hizo constar la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Promotora Erlian" S.A. de C.V., mediante la cual entre otros puntos se acordó **ampliar** el objeto social, por lo que cuenta con facultades para llevar a cabo la compra venta de toda clase de inmuebles para su promoción, administración, comercialización, urbanización, desarrollo, explotación, construcción y comercio en general. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 323,105 de fecha 25 de enero del 2006.

Que mediante la Escritura Pública No. 54,291 de fecha 6 de octubre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, se hizo constar la **cancelación parcial de hipoteca** que otorgó la sociedad denominada "Los Reyes Impulsores de Vivienda", S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Rozen Fuller, a favor de los CC. Enrique Bustamante Santamaría y Alejandra Massoud Uribe, así como el **contrato de compra venta** que celebraron como vendedor el C. Enrique Bustamante Santamaría con el consentimiento de la C. Alejandra Massoud Uribe, representados por "Los Reyes Impulsores de Vivienda", S.A. de C.V., y como compradora "Promotora Erlian", S.A. de C.V., representada por el Arq. Leopoldo Hirschhorn Cymerman, respecto de una superficie de terreno de 73,843.46 M2. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Partida No. 1,123, Volumen 47, Libro II, Sección I, de fecha 15 de septiembre del 2005, y en el Libro I, Sección I, Partida No. 104-288, Volumen 259, de fecha 25 de noviembre del 2005.

Que a través del Instrumento Notarial No. 53,778 de fecha 12 de septiembre del 2005, otorgado ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección I, bajo la Partida No. 7317-7507, Volumen No. 225-Bis, de fecha 15 de septiembre del 2005.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica del C. Arq. Leopoldo Hirschhorn Cymerman, como Administrador Unico de la empresa "**Promotora Erlian**", S.A. de C.V., según consta en la Escritura

Pública No. 45,164 de fecha 5 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 323,105 de fecha 6 de octubre del 2004.

Que en el mismo escrito de solicitud, el C. Arq. Leopoldo Hirschhorn Cymerman, manifestó la anuencia de su representada en subrogarse parcialmente en los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente Acuerdo.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Chicoloapan, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo en cita, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente.

#### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al C. Enrique Bustamante Santamaría, representado por el C. Guillermo Rozen Fuller, la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "BONITO EL MANZANO", sobre una superficie de terreno de 73,843.46 M2 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), para desarrollar 656 viviendas, localizado en la Avenida Río Manzano sin número, prolongación Lerdo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, derivados del Acuerdo de fecha 12 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 del mismo mes y año, en favor de la empresa denominada "Promotora Erlian", S.A. de C.V.
- SEGUNDO.** La empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V" deberá pagar

al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, la cantidad de \$6,194.89 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.

**CUARTO.** La empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., deberá ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno de 3,936.00 M2. (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, que se utilizara de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

De igual forma estas áreas de donación deberán formalizar su entrega, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la autorización de inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

La empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., deberá terminar y entregar a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el 100 % de las obras de urbanización e infraestructura primaria y las obras de equipamiento con las superficies y programa arquitectónicos señalados en la autorización del Conjunto Urbano en su Acuerdo SEGUNDO párrafos II, III y IV, incisos A). JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS; B). ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS Y E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA, del desarrollo que le corresponden, dentro del plazo de 24 meses señalado en el punto Quinto del Acuerdo de autorización.

El C. Enrique Bustamante Santamaría, representado por el C. Guillermo Rozen Fuller, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno de 632.00 M2. (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, que se utilizara de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

De igual forma estas áreas de donación deberán formalizar su entrega, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la autorización de inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, el C. Enrique Bustamante Santamaría, representado por el C. Guillermo Rozen Fuller, deberá **terminar y entregar** a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, la obra de equipamiento con la superficie y programa arquitectónico señalado en la autorización del Conjunto Urbano en el Acuerdo SEGUNDO párrafo IV, inciso D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO por 645.00 M2. de

construcción del desarrollo, dentro del plazo de 24 meses señalado en el punto Quinto del referido Acuerdo de autorización.

- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden proporcionalmente a la empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., y al C. Enrique Bustamante Santamaría, traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana vigente.
- SEXTO.** El diverso Acuerdo de fecha 12 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de agosto del mismo año, **queda subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano objeto de la presente subrogación parcial.
- SEPTIMO.** La empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la **subrogación parcial** de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**BONITO EL MANZANO**", localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "Promotora Erlian", S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de mayo del 2006.

### ATENTAMENTE

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

C. JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS Y LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEIRA.

En los autos del expediente marcado con el número 163/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas del actualmente denominado HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, quien también acostumbra usar el nombre de GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS Y LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEIRA, reclamándole como prestaciones: A.- La suma de \$1,672,165.55 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), como suerte principal, derivada por no cubrir, en el tiempo establecido, el total de las amortizaciones estipuladas en el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, celebrado el quince de diciembre de dos mil. B.- Los intereses moratorios que se siguen generando, sobre cada una de las amortizaciones de capital vencidas a partir del dieciséis de marzo de dos mil cinco. C.- El pago de los gastos y costas judiciales que deriven del presente juicio. Argumentando como hechos: 1.- Con fecha quince de diciembre del año del dos

mil, el señor JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, quien también acostumbra usar el nombre de GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, celebró con el anteriormente llamado BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, actualmente denominado HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, formal contrato de apertura de crédito en cuenta corriente. 2.- En fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, los señores JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, quien también acostumbra a usar el nombre de GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS Y LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEYRA, celebraron un convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito en cuenta corriente. 3.- A virtud del convenio modificatorio en el hecho que antecede, el señor LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEYRA, por derecho propio y por convenir así a sus intereses resolvió participar personal y directamente en la relación contractual concertada originalmente por el señor JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, quien también acostumbra a usar el nombre de GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS, constituyéndose a satisfacción plena como acreditado de manera que a partir de la fecha de firma de este otro instrumento, LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEYRA a su vez se obligó a cumplir con lo establecido en todas y cada una de las cláusulas expuestas en el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente y con lo pactado en las condiciones clausulares impuestas en el convenio. 4.- Producto de la relación contractual concertada, la Institución Bancaria acreditante concedió a los acreditados una apertura de crédito en cuenta corriente hasta por la suma de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), crédito que podrá ser otorgado total o parcialmente con recursos de BANCO DE MEXICO. 5.- Al amparo de dicha apertura de crédito en cuenta corriente, mis principales dispusieron en principio, el quince de junio de dos mil uno, del monto de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y posteriormente el catorce de agosto del año en cita la suma de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidades que fueron dispuestas efectivamente por los acreditados para invertir las como capital de trabajo destinado a la adquisición de miel. 6.- En términos de las cláusulas cuarta, quinta y séptima del instrumento firmado ante el notario en razón de las disposiciones que se hicieran del crédito otorgado y a efecto de documentar fehacientemente cada esas ministraciones, los deudores suscribieron a la orden de la institución bancaria acreedora dos pagarés. 7.- Los deudores se obligaron a pagar réditos ordinarios anuales sobre saldos insolutos a la tasa convenida al momento de la realización de cada una de las disposiciones y consignada en los respectivos pagarés documentarios de cada ministración del crédito, siendo esta una tasa preferente igual a la resultante de sumar siete puntos a la tasa de rendimiento de los certificados en la tesorería, a plazo de veintiocho días o al plazo que sustituya a este, en caso de días inhábiles. 8.- Las partes contratantes estipularon que los intereses se computarían dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre trescientos sesenta multiplicando el resultado así obtenido por el número de días del período en que se devenguen los réditos y el resultado se multiplicara por el saldo del crédito existente al inicio de cada período. 9.- Para el caso de que se incumpliera con el pago puntual de las amortizaciones del capital acreditado, mis principales se obligaron a cubrir intereses moratorios, en base al porcentaje generado luego de multiplicar el factor de dos puntos por la tasa de interés interbancaria de equilibrio, entendiéndose por tasa de interés interbancaria de equilibrio, la tasa que determina BANCO DE MEXICO para operaciones denominadas en moneda nacional a plazo de veintiocho días. 10.- Tratándose de recursos de fira dado el evento de que los acreditados no pudiesen cubrir en tiempo el pago correspondiente a réditos ordinarios, las partes pactaron el otorgamiento de Financiamientos adicionales por los mismos montos de los pagos que los obligados tuvieron que hacer. 11.- Los señores JUAN GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS quien también acostumbra llamarse GUILLERMO GARCIA Y DE LOS RIOS Y LUIS GUILLERMO GARCIA RIVADENEYRA se obligaron

a pagar las cantidades dispuestas del crédito que obtuvieron en las fechas y a través de las amortizaciones que se determinarán en los respectivos pagarés suscritos, documentando cada disposición y la forma de su pago. 12.- Los pagos realizados por los acreditados se aplicaran en el siguiente, orden: A gastos hechos por la institución bancaria acreditante, por cuenta de dos deudores, a intereses moratorios réditos ordinarios, al capital de financiamiento adicional y al capital acreditado. 13.- Los contratantes establecieron como fecha de vencimiento del plazo del contrato, el día catorce de diciembre del año dos mil uno, es decir, que el término de la contratación sería de doce meses computados a partir del catorce de diciembre del dos mil, fecha valor convenida por las partes. 14.- En virtud de que mis principales incumplieron en tiempo con el pago total de las amortizaciones de capital a su cargo, con fechas de vencimiento acordadas para los días diez y catorce de diciembre del año dos mil uno y que mantienen insolutos saldos de estas amortizaciones de capital pactadas y consignadas en los pagarés documentarios de cada una de las disposiciones de crédito, desde el dieciséis y veinticinco de enero de dos mil dos, que importan respectivamente, los montos de \$665,411.51 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 51/100 M.N.) \$466,210.72 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), generándose los intereses moratorios estipulados a partir del día siguiente al de las correspondientes fechas de vencimiento fijadas para cada amortización de capital, además de encontrarse plenamente vencidos el término pactado para la liquidación del préstamo contratado y el plazo previsto para el contrato. 15.- Con números al quince de marzo del año dos mil cinco, la contadora facultada por el actualmente reconocido como HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC anteriormente conocido como BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, expidió los estados de cuenta que certifican el saldo de adeudo a cargo de los deudores, derivados por no cumplir con el pago oportuno de las respectivas amortizaciones de capital pactadas y consignadas en los pagarés suscritos para documentar el empréstito contratado.

La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de lista y de Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Miréya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2061.-9, 12 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 200/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE CARMONA RICO, promoviendo por su propio derecho, en contra de ABRAHAM ESQUIVEL MORALES, en su carácter de deudor principal y MARIA ELENA TERAN GARDUÑO en su carácter de aval; que se tramita en el Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco, México, se han señalado las once horas del día veintisiete de

junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en: una Combi marca Volkswagen modelo 1980, placas de circulación LJN5095 del Estado de México, motor Hecho en México, con número de serie 23A0115107, cuatro puertas, cinco asientos en malas condiciones de uso en su interior un protección con tres cristales polarizados que separan el asiento delantero de los cuatro traseros, dos espejos laterales retrovisores completos, espejo retrovisor interior completo, puerta delantera izquierda no funciona el mecanismo de la cerradura, las cuatro llantas en malas condiciones de uso, motor funcionando, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2108.-12, 13 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSUE ROBERTO MALDONADO DIAZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 451/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. DE C.V. Y FABIAN VALENTIN CANO SOBRINO, respecto del predio ubicado en la calle 19, manzana 105, lote 17 y 18 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 m con lote 03 y 04; al noreste: 12.00 m con lote 16; al sureste: 14.00 m con calle 19; al suroeste: 12.00 m con lote 19, dicho inmueble lo adquirí en por contrato de privado de compraventa de fecha uno de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, con el C. FABIAN VALENTIN CANO SOBRINO, mismo que me dio en posesión en la misma fecha, el cual he venido habitando desde entonces, en forma pacífica, pública, continua, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Por lo que se ordenó emplazar a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. DE C.V. Y FABIAN VALENTIN CANO SOBRINO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy Fe.-

Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
2114.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1487/05, seguido por JOSE GUADALUPE CAMACHO, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de MATIAS CALIZTO SANCHEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: a).- Un modular de la marca Panasonic, para cinco CD'S, doble cassette, radio AM/FM, en lámina y plástico de color gris, modelo número SA-HM996, serie en papel engomado, código de barras PS2BB02164 7 501487612876, con dos bocinas o bafles, modelo SB-HM996 en aglomerado y plástico de color gris con negro, con número de serie PT2BA01618 en papel engomado código de barras, con tres bocinas pequeñas de la marca Panasonic, en plástico de color gris, con tela color negro, las dos más pequeñas con número de identificación o modelo SB-PS70, con sus respectivos cables, sin comprobar funcionamiento, sin control remoto, b).- Un televisor a color de la marca Philips, modelo 20LP26 2121, serial número 68234418 en plástico de color negro de veinte pulgadas sin comprobar funcionamiento, sin control remoto, c).- Un modular de la marca Sony modelo HCD-N255, serial número 4025347 en lámina y plástico de color negro para cinco CD'S, doble cassette, radio AM/FM, una bocina en aglomerado color negro, sin marca ni modelo con tela color negro sin comprobar funcionamiento, tiene una etiqueta el modular de Electra con folio 181516, centro de recuperación, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2116.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ANTONIO LIRA PEREZ.

Se hace de su conocimiento que la actora GUADALUPE SANCHEZ VALENCIA, en el expediente 1329/05, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal IX, del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, diez de mayo de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor ANTONIO LIRA PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista

y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con la hoy demandado señor ANTONIO LIRA PEREZ, B).- La guarda y custodia de los menores MARIA DE JESUS Y CARLOS ISRAEL de apellidos LIRA SANCHEZ, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 18 de mayo del 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2117.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que el expediente marcado con el número 21/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIANO CALDERON HERNANDEZ, endosatario en procuración de ELVIA BORJAS RIOS en contra de ELIAS CAMPUZANO RUFINO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya s/n. Ranchería Jalpan, Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya; al sur: 30.00 m con Río que baja de la Goleta; al oriente: 33.00 m con parte restante del vendedor Epigmenio Mendiola Bernal; al poniente: 3.00 m con puente, sirviendo de base la cantidad de \$58,050.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, incluyendo la deducción del diez por ciento, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dados a los ocho días del mes de junio del año 2006.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

2118.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 233/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, colonia Guadalupana, Chalco, México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$176,556.51 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta de la reducción del diez por

ciento de la cantidad fijada como base para la presente almoneda, se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

771-B1.-13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BÉRNAL.

La parte actora VICTOR RAMIREZ YAÑEZ, por su propio derecho, en el expediente número 829/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana C, de la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con y colinda con lote 17; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 57; al oriente: en 8.00 m y colinda con lote 54 y al poniente: en 8.00 m y colinda con calle 1ª Cerrada de Porfirio Díaz (física). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno (1) de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

772-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

En el expediente número 769/04, radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de cumplimiento de convenio, promovido por EDGAR RAMOS ALCASENA, en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, se señalan las diez horas del día tres de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Volcanes número 24, colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del valor de los avalúos a que se refiere el artículo 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la Materia, menos el cinco por ciento a que se hace referencia el artículo 2.335 de la Ley en cita. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos para convocar a postores;



debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito en este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, expedido en Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

773-B1.-13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/2005.

DEMANDADO: ALICIA TREJO.

En cumplimiento al auto de fecha primero de junio del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EL C. ALFONSO VILLANUEVA LI, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 29, manzana 203, de la calle 30 número 153, de la colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.70 m con lote 30, al sur: en 20.70 m con lote 28, al oriente: en 10.00 m con lote 2, al poniente: en 10.00 m con calle 30, con una superficie de: 207.00 m<sup>2</sup>. Y que en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato de compraventa con la señora MARIA GUADALUPE MELCHOR DOMINGUEZ, respecto del inmueble en mención, en el precio de CUATROCIENTOS MIL PESOS, la posesión la he tenido en calidad de propietario, ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

774-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 813/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CESAREO ROSALES DEL ANGEL en contra de PATRICIA SARABIA PUEBLA, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto.-Chalco, México, a mayo (26) veintiséis del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por CESAREO ROSALES DEL ANGEL, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto... a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha (02) dos de febrero del (2004) año dos mil cuatro, procedáse hacer la venta legal del bien inmueble embargado en autos, por lo que para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente procedimiento, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, así mismo fíjense las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, por conducto del Secretario, en Atención a que el inmueble se ubica dentro de esa competencia jurisdiccional, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día siete de julio año dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 1 uno, manzana 42 cuarenta y dos, lote 16 dieciséis, zona tres, actualmente colonia San Miguel Xico, Primera Sección, C.P. 56613, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, bajo la Partida número 390, del Volumen 259, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrito a nombre de PATRICIA SARABIA PUEBLA, bien que fue valuado el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, y respecto del cual no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por dicho perito por la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

775-B1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO  
REMATE**

EXP. 117/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANDRES MORALES ANGELES Y JUAN BAHENA AVILEZ, expediente número 117/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Casa de Interés Social número 3 (tres) sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 4 (cuatro), de la manzana 1, denominada "Manantial", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$198,100.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 07 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP: 475/04.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en diligencia de fecha veintiséis de abril y proveídos de fecha quince de marzo y dieciséis de mayo todos del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CARLOS RAMOS MORALES Y OTRA, expediente 475/04, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en la casa 7 A Duplex tipo uno, número oficial 7 A, de la calle Francisco Sarabia del Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio de San Juanito en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio más alto de valúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO 13° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP. 535/2001.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LOPEZ URIBE ARTURO Y OTRA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos el ubicado en la casa habitación, marcado con el No. 4 en el condominio horizontal No. 11 de la calle de Plazuela uno de la plaza Tlacuquemecatli, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso, siendo precio base del remate, la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base por tomar parte en la subasta. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 5 de junio de 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP: 818/2005.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha quince de mayo del año en curso, en los autos del Juicio Oral Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de VICTOR MANUEL VARA MADRID Y CRISTINA MONTES DE OCA DAMIAN DE VARA, expediente número: 818/2005, el C. Juez señaló las trece horas del día cinco de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Ave. Minas Palacio N°. 250, condominio "C", edificio G-4, departamento 202, Colonia San Rafael, Chamapa, Municipio de Naucalpan, C.P. 53660, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, con rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, por tratarse de segunda almoneda, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., mayo 18 del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1321/2005, promovido ante este Juzgado a mi digno cargo por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDEZ ORTIZ DANIEL LEOBARDO en el juicio especial hipotecario se ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal a veintisiete de abril del año dos mil seis... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en casa en condominio B, marcada con el número oficial 137 B, edificada sobre el lote 5, manzana 38, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec,

Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido por el perito antes mencionado, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

841-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ.

AZAREL ORTEGA TELLEZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (guarda y custodia) de AZAREL ORTEGA TELLEZ en contra de EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 990/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones:

Atizapán de Zaragoza, México, treinta de mayo del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a AZAREL ORTEGA TELLEZ, visto su contenido y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado EDMUNDO GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que la actora AZAREL ORTEGA TELLEZ reclama: La guarda y custodia de su menor hija EVELIN AZAREL GUTIERREZ ORTEGA, el pago de una pensión alimenticia en favor de su menor hija, el aseguramiento de dicha pensión, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha en el mes de agosto del dos tres empezaron a vivir en concubinato procreando a un menor de nombre EVELIN AZAREL GUTIERREZ ORTEGA, estableciendo su domicilio conyugal en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde que empezaron a hacer vida en común el demandado adoptó conductas agresivas, desobligadas que se agravaron al pasar el tiempo hasta que forzada por los constantes maltratos y vejaciones de que era objeto, decidió la actora irse a vivir a casa de sus padres, que era irresponsable al no desarrollar actividades laborales o allegarse de recursos económicos para sufragar sus necesidades al grado de que sus familias los apoyaban económicamente, que la promovente desde la fecha en que se vio forzada a dejar el domicilio ha cuidado completamente a su menor hijo a lo cual el demandado se ha mantenido completamente ajeno, dejando toda responsabilidad de su menor hijo a cargo de la actora, que el demandado siempre tuvo una actitud desobligada en cuanto a los alimentos que debía proporcionar no obstante los requerimientos que se le hacían, fundando su demanda en los artículos 4.117, 4.118, 4.129, fracción II, 4.130, 4.2023, 4.203, 4.205 del Código Civil, por lo que emplácese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Sexto Familiar de Tlalnepanla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Milán.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DAVID HERNANDEZ TELLEZ.

Por este conducto se le hace saber que ROSA GISELA OSORIO ESCOBAR, promovió en el expediente número 151/2005, procedimiento judicial no contencioso a efecto de hacerle saber que le ha revocado el poder otorgado en el instrumento notarial número 38,331, volumen 451, de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, expedido por el Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, Titular de la Notaría Pública número 6 del Estado de México, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días manifieste lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROMAN PINEDA SANCHEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 30/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por LEON TORRES ALPIZAR en contra de ROMAN PINEDA SANCHEZ.

**PRESTACIONES.**

A).- El otorgamiento y firma de escritura definitiva de compraventa y traslado de dominio en favor del actor respecto del inmueble ubicado en la calle del Municipio Libre, sin número de la Colonia Libertad, municipio de Villa Nicolás Romero, con una superficie de 1,000 m2 un mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20 m con Víctor Rocha; sur: 20 m con camino al oriente (actualmente calle de Municipio Libre); oriente: 20 m con Serafín Monroy Tapia; poniente: 50 m con Arnulfo Rodríguez, pactándose como precio de la compra la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de mayo del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 122/2006.

DEMANDADAS: CARMEN MALDONADO DE ESPAÑA Y RAFAEL ESPAÑA AVILA.

AGUSTIN PEREZ MALDONADO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 17, de la manzana 41, del Fraccionamiento "Jardines de Guadalupe", ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 15; al este: 7.00 m con lote 16; al oeste: 7.00 m con calle Cotija, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 24 de julio de 1988, la señora CARMEN MALDONADO DE ESPAÑA, con el consentimiento de su esposo RAFAEL ESPAÑA AVILA, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del inmueble antes descrito, fijándose como precio del terreno y construcción, la cantidad de \$ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron pagados al momento de la firma del mencionado contrato, que desde que lo compro, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua y en calidad de dueño. Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 571/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO GARCIA SANCHEZ en contra de FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ Y

NAZARIO GARCIA SANCHEZ de quienes demanda la prescripción positiva respecto de una fracción del lote de terreno número 6, manzana 2, del Fraccionamiento La Comunidad ubicado en la calle Ing. Wilfrido Massieu número 22-A, La Comunidad, del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden en los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 491/04.

ACTOR: FRANCISCO ISMAEL FLORES MATA.

DEMANDADO: BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES.

En el expediente marcado con el número 491/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ISMAEL FLORES MATA en contra de BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo: Convocando postores para la segunda almoneda de remate respecto de los vehículos: 1.- Marca Ford KA, modelo 2002, color azul, placas de circulación LSE-59-97 del Estado de México, con número de serie 9BFBT9NX17755188 y 2.- Vehículo Ford Dic Up de rediflas, Rangel color blanco, con placas de circulación KTZ-93-785 del Estado de México, con número de serie 1F00R10092PAO9933 y en su parte conducente a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 05 cinco de mayo del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FRANCISCO ISMAEL FLORES MOSQUEDA, con fundamento en los artículos 1063, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, tomando en consideración que ha quedado sin efecto la adjudicación de bienes rematados en la almoneda celebrada en fecha veintiocho de abril del año en curso, como lo ordenará el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, en consecuencia y cítese nuevamente la celebración de la segunda almoneda de remate la que deberá tener verificativo a las nueve horas del día cinco de julio del presente año, por tanto, convóquese postores a través de la publicación de edictos, señalándose como base para el remate de los bienes a rematar la cantidad de \$ 101,529.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), debiendo publicarse los referidos edictos tres veces dentro de tres días en el Diario Judicial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal. Notifíquese personalmente al demandado de la celebración de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO.

En el expediente marcado con el número 1014/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARELLE SARRAG GUSTAVO ADOLFO, VICTOR MANUEL PAZ SALAZAR, RODOLFO SALAZAR SANDOVAL Y OMAR ELIM LOPEZ PEREZ en contra de BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO, JORGE ARTURO LOPEZ COTERO, JUAN OCTAVIO MORENO, GRUPO EDUCACION Y LIBERTAD ASOCIACION CIVIL, JORGE EDUARDO SANCHEZ UGALDE Y MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA, se demanda: La nulidad por simulación absoluta del procedimiento laboral ante la Junta Especial número ocho (8) de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan Texcoco, con sede en Cuautitlan Izcalli, Estado de México, expediente número C.S.J.8/130/2003. Fundándose en las consideraciones de hecho siguientes: Por escrito presentado el 9 de agosto de 2002 ante la Oficialía Común Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal los actores demandaron en la vía ejecutiva civil de MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA entre otras cosas el pago de la cantidad de \$ 6,627,153.00 como suerte principal y el incremento que experimentara dicha suma en virtud de la indexación a que quedo sujeta por voluntad de las partes en un 1% mensual, y de JOSE EDUARDO SANCHEZ UGALDE como cónyuge de la anterior quien compareció al otorgamiento y firma de las escrituras públicas en las que la deudora constituyó el gravamen hipotecario se le demanda para que se le oyerá lo que a su derecho conviniera. Consecuentemente, la demanda fue turnada al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil con el número de expediente 549/02 y una vez admitida se diligenció el auto de ejecución respectivo en el cual se procedió al embargo de bienes de la propiedad de los demandados recayendo sobre el inmueble ubicado en Av. Tonatico sin número (hoy número uno) denominado "Piantilla", pueblo, hoy Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlan Izcalli, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por su parte los demandados por escrito de fecha 3 de octubre de 2002 contestaron la demanda allanándose a las pretensiones de los actores, por lo que se procedió a dictar la sentencia definitiva el día 21 de noviembre de 2002 en la que se declaró la procedencia de la acción, condenando a los demandados al pago de lo reclamado, apercibiéndolos de que en caso de no pagar en el plazo de seis meses se procedería al remate en subasta pública del bien embargado, aclarándose dicha resolución en fecha 29 de noviembre de 2002 y confirmada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por sentencia de fecha 6 de marzo de 2003 en el toca 422/2003. Enseguida y en virtud de que los demandados no cumplieron voluntariamente con la sentencia dictada, se procedió a la ejecución forzosa de la misma, nombrando peritos ambas partes para el avalúo correspondiente resultando entre la mediación de ambos valores la cantidad de \$ 18,881,500, en consecuencia se ordenó el remate en primera almoneda del inmueble embargado, presentándose varios incidentes de liquidación de los accesorios legales resultando a favor de la parte actora la cantidad de \$ 24,021,239.98. El día para la primera almoneda el juez del conocimiento se percató que la H. Junta Especial Número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlan Texcoco, le había remitido con antelación el oficio 2061/309/2004 de fecha 10 de junio de 2004 acompañando certificado de gravámenes relativo al inmueble a rematar en copia certificada indicándole que sobre dicho bien existía un diverso embargo laboral trabado en las actuaciones del expediente C.S.J.8/130/2003 solicitándole que antes de proceder al remate, debía notificar a los acreedores laborales el estado de ejecución. Por lo que en tales consideraciones se suspendió la diligencia de remate. Del

expediente laboral de mérito se desprende que por convenio celebrado y aprobado el 7 de julio de 2003, por la H. Junta Especial número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan Texcoco, con sede en Cuautitlan Izcalli, entre los patrones: "Grupo Educación y Libertad Asociación Civil", Jorge Eduardo Sánchez Ugalde y María Guadalupe Valdez Iniesta y en su carácter de trabajadores: Blanca Edith Figueroa Lujano (en el desempeño de Gerente de relaciones Públicas con un salario diario de \$ 12,000 integrados a partir del 1 de abril de 1994), Jorge Arturo López (por servicios de arquitecto en la remodelación de las instalaciones del Colegio "Colegio Don Bosco", propiedad de Grupo Educación y Libertad Asociación Civil con un salario de \$ 15,000.00 integrados a partir de uno de 1 de junio de 2002) y Juan Octavio Moreno (como Asesor Pedagógico con un salario diario de \$ 10,000.00 integrados a partir de 2 de mayo de 1995) como trabajadores, dieron por terminado voluntariamente una relación individual de trabajo, compareciendo a la celebración de dicho convenio Jorge Eduardo Sánchez Ugalde como Director General y socio mayoritario de "Grupo Educación y Libertad Asociación Civil" y María Guadalupe Valdez Iniesta como propietaria del predio en el que se ubica o tienen su sede la misma asociación Av. Tonatico sin número (hoy número uno), denominado "Piantilla", pueblo, hoy Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlan Izcalli. En dicho convenio los patrones se comprometieron a pagar a Blanca Edith Figueroa Lujano la cantidad de \$ 1,320,000.00, a Jorge López Coteró \$ 41,650,000.00 y a Juan Octavio Moreno \$ 1,100,000.00, conviniéndose que dichas sumas serían cubiertas en dos partidas y que en caso de incumplimiento por causas imputables a la empresa establecieron una pena convencional de un día de salario diario por cada uno de los trabajadores. Por lo que al no cumplir la empresa con los saldos convenidos, la parte trabajadora solicitó la ejecución del convenio y que se autorizara el requerimiento de pago y/o embargo a la moral y a las dos personas físicas que celebraron el convenio, en consecuencia la Junta dictó el respectivo auto de exequendo en fecha 12 de agosto de 2003. Posteriormente se efectuó una diligencia de embargo que resultó defectuosa, por lo que la parte trabajadora se desistió de la misma, no obstante el actuario al constituirse nuevamente en fecha 13 de febrero de 2004, se señaló como embargo el inmueble en que se actuaba en Av. Tonatico sin número, fracción restante del predio denominado "Piantilla", hoy Colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlan Izcalli, rindiéndose por parte del inspector del trabajo el avalúo de dicho inmueble, respecto del terreno y de las construcciones dando un total de \$ 17,254,060.00. Con base a ese dictamen la parte trabajadora pretendió que la Junta ordenara el remate en primera almoneda del inmueble, pero para responder por la cantidad de \$ 11,782,000.00 a la que dijo ascendía el crédito a su favor, actualizándose el 17 de febrero de 2002. En tal virtud, la Secretaria General Jurídica Laboral de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan Texcoco y por instrucciones del Presidente de la Junta Local en referencia, presentó ante el Agente del Ministerio Público el día 12 de marzo de 2004 denuncia de hechos posiblemente delictuosos cometidos en el expediente laboral de mérito por considerar inverosímil el salario manifestado por las partes. Por consiguiente, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México abrió la averiguación previa CUA/1/1785/04-03 radicada ante la Mesa Tercera del Ministerio Público de Cuautitlan Izcalli y hasta la fecha ha seguido el trámite de integración correspondiente, al igual que el expediente C.S.J.89/130/2003 en donde se promovió un incidente de nulidad de dichas actuaciones de fecha 17 de septiembre de 2004, declarándose improcedente por resolución de la Junta así como la suspensión de la ejecución ordenada por el C. Agente del Ministerio Público hasta que la autoridad penal competente resuelva lo conducente, declarando la suspensión pedida sin que haya sido levantada.

Haciéndole saber a la codemandada BLANCA EDITH FIGUEROA LUJANO que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 24 de abril de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

844-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A:**

En los autos del Expediente número 899/03, de la presente jurisdicción voluntaria promovida por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., notificación a HECTOR LISANDRO CRUZ CRUZ, el C. Juez del Juzgado Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora visto lo manifestado como se solicita con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, (...) notifíquese a HECTOR LISANDRO CRUZ CRUZ, la presente jurisdicción voluntaria promovida por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., lo anterior toda vez que el último domicilio del mencionado estuvo fuera de esta jurisdicción, (...), haciendo saber al requerido que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las correspondientes copias de traslado, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación de edictos comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo se procederá conforme a los lineamientos del artículo 271 del Código Adjetivo.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora visto lo manifestado y como lo pide en adición a lo ordenado por auto de fecha veintisiete del actual las publicaciones que el mismo ordena hágase en el Boletín Judicial de este H. Tribunal y en la GACETA del Distrito Federal.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA del Estado de México, periódico de mayor circulación de dicha entidad, Boletín Judicial, y GACETA del Distrito Federal.- México, D.F., a 17 de mayo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

842-A1.-13, 16 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, MARCOS GUADARRAMA TORRES, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en

contra de EDMUNDO ESCORCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALAS DE ESCORCIA, Registrado en el expediente número 288/00, se señalan las trece horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: inmueble marcado como casa número 12, perteneciente al conjunto en condominio número oficial 25, de la calle La Garita, fracción 6, del predio 17, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 07 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OLGA LIDIA SANABRIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RODOLFO MEJIA RECILLAS, en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las doce horas del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73 de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec 3ª, sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$274,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco día del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMÉRO: 597/03.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTORA: ADRIANA LEON CASTAÑEDA.  
DEMANDADO: FERNANDO ARTURO LIRA MARTINEZ.

SE CONVOCA POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, señala las once horas del día veintiuno

de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de una parte alícuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad habido sobre el inmueble consistente en el departamento J. Edificio seis, de la calle de Tlatilco, número 210, denominada Unidad Habitacional Tlatilco, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, con una superficie de catorce metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m con cubo de escalera, 6.22 m con departamento "I", 0.35 m con cubo de luz, al sur: 11.07 m con área común, al poniente: 3.15 m con área común, 0.92 m con cubo de escalera, al oriente: 0.92 m con cubo de luz, 2.45 m con departamento "C", 0.70 m con área común, siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento del valor del total del inmueble, el cual fue valuado en \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convocando postores por medio de edictos que deberán realizarse por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación. Pudiendo la promovente hacer valer el derecho del tanto exhibiendo el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad antecedida, a efecto de consolidar la propiedad en su favor.-Naucalpan de Juárez, México, 09 de junio de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

847-A1.-13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 431/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por CLAUDIA GIUSEPPINA MESSINA MANZO, sobre el inmueble ubicado precisamente en domicilio bien conocido en el poblado de Aldama, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 168.30 m colinda con callejón, al sur: 317.40 m con cinco líneas de 45, 42, 40, 100, 50 y 80 m y colindaba con Emiliano García y Callejón, hoy con Claudia Giussepina Messina Manzo y callejón, al oriente: 483.50 m con seis líneas de: 139.50, 87, 101, 55, 15, 86 m y colinda con Gianneta F.C. Messina Manzo, hoy con Claudia Giussepina Messina Manzo y al poniente: 331.00 m y colinda con Benita Hernández, hoy Teodoro Hernández, con una superficie de: 73.566 00 M2., (setenta y tres mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

848-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 433/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por CLAUDIA GIUSEPPINA MESSINA MANZO, sobre el inmueble ubicado precisamente en domicilio bien conocido del poblado de Aldama, y se le conoce con el nombre de Rincón, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 152.8 m y colinda con Antonio Monterrubio Nava y calle de por medio, al

sur: 125.00 m colinda con callejón vecinal, al oriente: 304.3 m y colinda con Tiburcio Miranda, actualmente con Claudia Giussepina Messina Manzo y al poniente: 477.3 m en seis líneas de: 134.5, 77.60, 55, 15, 108 y 87 m y colinda con Salvador Messina Sorbillo, actualmente con Claudia Giussepina Messina Manzo, con una superficie aproximada de: 43,968 25 m2., (cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

848-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 405/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por MIGUEL ENRIQUEZ LOPEZ, sobre el inmueble ubicado precisamente en Tercera Manzana del Municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 41.70 m colinda con Alejandro Molinet Rubio y Martha Campero Célis, al sur: 22.00 m colinda con camino privado, al oriente: en dos líneas de: 47.80 y 18.80 m y colinda con Gloria Alonso de Cortez y Reynalda Pérez Vera y camino privado y al poniente: 55.80 m y colinda con camino privado, con una superficie aproximada de: 2,277.00 m2. (dos mil doscientos setenta y siete metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

848-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES ZUPPA VILLEGAS, por propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 590/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto al inmueble ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Barrio Texcacoa, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie aproximada de: 811.82 m2., al norte: en 34.80 m linda con Angel Zuppa Núñez, al sur: en 7.10 y 20.50 m linda con calle Ignacio Aldama, al oriente: en 26.20 m con Cira Lidia Jiménez, al poniente: en 22.25 m con Avenida del Trabajo.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos

de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

848-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/98.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: CARLOS MORALES BERMUDEZ.  
DEMANDADO: OLGA SANCHEZ RAMOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó convocar postores por medio de edictos, respecto del incidente de liquidación de la Sociedad Conyugal. Señalándose las trece horas del día tres de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Norteamérica número sesenta y tres, lote seis, manzana B, Segunda Sección, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y un metros, treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en doce metros, cincuenta centímetros con lote dos, al oriente: en trece metros, ochenta centímetros con lote cinco, al sur: en doce metros, con calle Norteamérica, y al nor-poniente: en veintitrés metros, cuarenta centímetros con lote siete, por lo que anúnciese a su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$1,351,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo más alto calculado en autos, y por lo tanto, el que mayor beneficio reporta para ambas partes, por tratarse de un bien afecto a la sociedad conyugal, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto medie un tiempo que no sea menor de siete días hábiles, publicaciones que deberán realizarse en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, pudiendo los exconyuges hacer valer su derecho del tanto exhibiendo el cincuenta por ciento de la cantidad antedicha, a efecto de consolidar la propiedad a su favor.-Naucalpan de Juárez, México, 06 de junio del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

849-A1.-13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 53/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JESUS FERNANDEZ GARNICA, en contra de MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, en base a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 490, del Código Civil vigente en el Estado de México.

b).- La guarda y custodia provisional y en sentencia la definitiva de mis menores hijos de nombres HEYDER JESUS Y MARIANO JESUS de apellidos FERNANDEZ SANCHEZ a favor del suscrito.

c).- La terminación de la sociedad conyugal con la hoy demandada MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON.

d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre mis menores hijos en base a lo estipulado por el artículo 4.224.fracción II, del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha 19 diecinueve de abril del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MAYRA EDITH SANCHEZ MONDRAGON, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

**NOTIFIQUESE**

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2124.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número: 45/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ingeniero GUILLERMO JIMENEZ GAYTAN, en contra de VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, FINANCIERA LONGORIA, S.A. Y CONSTRUCTORA PLANIFICACION Y URBANISMO, S.A. HIGINIA GASPAR DE ALBA DEL GALLO Y ARQUITECTO GUSTAVO GALLO CARPIO, se ordenó mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en



curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazará a la tercera llamada a juicio CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a).- Se declare judicialmente la extinción por prescripción de la obligación a que sirvió de garantía y además que, ha prescrito la acción hipotecaria y por consecuencia se ordene su cancelación en el Registro Público de la Propiedad, de la hipoteca que garantiza que la cantidad de \$2'900,000.00, de aquella época. (actualmente \$2,900.00), constituida sobre diversos bienes, entre los cuales está el inmueble objeto de este juicio el que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 217, libro 1º. Sección primera, fojas 94, asiento 422-280, de fecha 7 de febrero de 1985. El contrato de hipoteca quedó registrado bajo la partida 17461-103, del volumen 89, libro segundo de comercio, fojas 58 vuelta, de fecha 4 de agosto de 1973, por lo que la prescripción y cancelación de la hipoteca que se solicita sólo es respecto del inmueble motivo de éste juicio, permitiéndome aclarar que el monto de la cantidad que garantiza la hipoteca es de \$2'900,000.00 como consta en la escritura número 43,352 en que se contiene el contrato de apertura de crédito simple y de cesión de derechos de cobro y pago y no \$1'900,000.00 como incorrectamente se asienta en la escritura pasada ante la fe del entonces Notario Público número quince de la Ciudad de Toluca, México, en que se contiene la formalización de la compraventa entre CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., a través de su Síndico y el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO. b).- Como consecuencia de lo anterior se declare judicialmente que el contrato de compraventa que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis entre el INGENIERO VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie total de: 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote número uno, al sur: la medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 m con calle San Telmo y al poniente: los mismos 9.00 m con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo, del mencionado Fraccionamiento, surte todos sus efectos al quedar perfeccionado con la cancelación del gravamen de hipoteca. c).- Se declare judicialmente pagado el saldo del precio pactado en el contrato de compraventa que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, entre el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m, lote número uno, al sur: la medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 m con calle San Telmo y al poniente: los mismos 9.00 m con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo del mencionado Fraccionamiento, con la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que ampara el billete de depósito expedido por BANSEFI y que en términos de los artículos 1891, 1917, 1926 y demás relativos del Código Civil abrogado del Estado de México, aplicable al presente asunto, realizó formal consignación de pago a favor de los demandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA TORRES. d).- En base a lo anterior se condene a los codemandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA TORRES, a otorgar la escritura de compraventa ante el

Notario Público que el efecto designaré en ejecución de sentencia y de no hacerlo me lo otorgue su Señoría en rebeldía de los demandados. e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en México, Distrito Federal y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a treinta de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2125.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOSE ANTONIO GAYON TIJERO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 1 de junio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 351/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA LUCILA GUTIERREZ SANCHEZ, en contra de JOSE ANTONIO GAYON TIJERO, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita MARGARITA LUCILA GUTIERREZ SANCHEZ, con el señor JOSE ANTONIO GAYON TIJERO, con todas sus consecuencias jurídicas inherentes, basándome para ello en la causal de divorcio establecidas por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente Juicio"; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete 7 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2120.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMEATECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 274/00, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GONZALO POZOS HIDALGO, en contra de MARTA ROMERO SORIANO, se

convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Un vehículo Chrysler Shadow H.B. dos puertas, modelo 1989, serie T9-10693, motor 95010693, color gris. placas LNB 4347, por lo que la postura del bien antes descrito será de \$8,800.00 OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de julio del dos mil seis.

Para lo cual se convoca a postores, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, y en tabla de avisos de este Juzgado, dado a los ocho siete días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca. Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2123.-13, 14 y 15 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Exp. 13046/703/05. C. VALERIA SOLEDAD CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Palma II, ubicado en la Avenida 2 de Marzo, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.84 m con camino público; al sur: en 16.20 m con camino público; al oriente: en 65.75 m lineales con Juan Manuel Cortés Hernández; al poniente: en 63.67 m lineales con Edith Andrea Cortés Hernández. Superficie aproximada de 1,034.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de mayo del 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

845-A1.-13, 16 y 21 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 480/7826/02. MARIA DE JESUS CADENA MEJIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en las Barrancas, calle sin nombre S/N, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.40 m con Héctor Mejía, 33.00 m con Esteban Romero y 16.50 m con Angel Carbajal, al sur: 96.15 m con Elvira Ortiz y 16.90 m con Elvira Ortiz y Angel Carbajal, al oriente: 63.40 m con Angel Carbajal y 20.00 m con Angel Carbajal, al poniente: 21.10 m con Elvira Ortiz, 25.00 m con Daniel Mejía y 38.00 m con Héctor Mejía. Teniendo una superficie aproximada de: 4,314.03 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 156/3047/06, MARIA DEL CARMEN CUARTO FLORES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Fresnos #110, Casa Blanca, anteriormente Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Vicente Villada, al sur: 23.00 m con Jesús Peña Desales, al oriente: 31.40 m con Félix Desales, al poniente: 30.50 m con Dolores Morales Rojas. Teniendo una superficie aproximada de: 700.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 158/3049/06, MANUEL CARBAJAL MEJIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.43 m con Sara Vda. de Mulia, al sur: 16.43 m con calle Matamoros, al oriente: 11.00 m con Vicente Mulia, al poniente: 11.00 m con la calle de Juárez, teniendo una superficie aproximada de: 180.73 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 113/1937/06, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Reforma número 33, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 1ª de 32.95 m con José y Guillermo Serrano Jiménez, 2ª 10.10 m con José Luis Bernal, al sur: en cuatro líneas 1ª 7.83 m con Petronila García Flores, 2ª 8.90 m con Reynaldo Gutiérrez, 3ª 10.20 m con Petronila García, 4ª 15.50 m con calle Reforma, al oriente: 55.20 m con Carlos Mercado Iniestra, al poniente: en cinco líneas 1ª de 14.55 m con Bernabé Zamora, 2ª 0.45 m con Reynaldo Gutiérrez, 3ª 10.20 m con Bernabé Zamora, 4ª 19.75 m con Roberto Martínez, 5ª 13.00 m con José Luis Bernal. Teniendo una superficie aproximada de: 1,840.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 197/4174/06, MARIA ESTELA DEL CARMEN BECERRIL DELGADILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 70.20 m con Juana Castillo, al sur: 70.20 m con

Pedro Lara, al oriente: 20.00 m con calle Tabasco, al poniente: 20.00 m con Pedro L. Juárez. Teniendo una superficie aproximada de: 1,404.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 198/4175/06, MARIA ESTELA DEL CARMEN BECERRIL DELGADILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 77.00 m con Agapita Martínez, al sur: 77.00 m con calle de Nuevo León, al oriente: 16.40 m con calle Sinaloa, al poniente: 16.40 m con Luis Becerril, teniendo una superficie aproximada de: 1,262.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 199/4176/06, MARIA ESTELA DEL CARMEN BECERRIL DELGADILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 78.00 m con Lino Sanabria, al sur: 78.00 m con calle Oaxaca, al oriente: 40.50 m con Gervasio Hernández, al poniente: 40.50 m con calle Tabasco, teniendo una superficie aproximada de: 3,159.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 19/410/05, SERGIO ALEJANDRO CADENA RAMIREZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 170, Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3.55 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 m con Alicia Ramírez Sánchez, al oriente: 27.50 m con Alberto Sánchez Azares, al poniente: con cinco líneas que son: la primera de: 9.35 m que va de sur a norte, la segunda de: 4.70 m que va de poniente a oriente, la tercera de 9.30 m que va de sur a norte, la cuarta de 2.12 m que va de poniente a oriente y la quinta de 8.70 m que va de sur a norte, todas las líneas colindan con la Sra. Alicia Ramírez Sánchez, teniendo una superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2119.-13, 16 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,286 de fecha 05 de junio del 2006, otorgada ante el suscrito notario, los señores JOSEFINA, MARIA FRANCISCA, CELIA, CATALINA Y RUTH CRISTINA, todas de apellidos ESPINOSA VERDUZCO, así como el señor JOSE LUIS BERNARDO ESPINOZA VERDUZCO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ISABEL ESPINOZA Y VERDUZCO. Así mismo, en dicho instrumento, los señores JOSEFINA, MARIA FRANCISCA, CELIA, CATALINA Y RUTH CRISTINA, todas de apellidos ESPINOSA VERDUZCO, así como el señor JOSE LUIS BERNARDO ESPINOZA VERDUZCO, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo, la señora JOSEFINA ESPINOSA VERDUZCO, aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señora JOSEFINA ESPINOSA VERDUZCO, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de junio del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

846-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 59,306 de fecha 05 de junio del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar los siguientes actos: la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, que otorgan los señores JULIO CESAR HERNANDEZ GUTIERREZ Y NOEMI GUTIERREZ JIMENEZ.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 06 de junio de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

846-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 092 del volumen 002, de fecha 11 de mayo de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL HILARION LINAS ENSUASTEGUI, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL HILARION LINAS ENSUASTEGUI.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de junio de 2006.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

850-A1.-13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, junio 09 de 2006.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 072 del volumen 1-133 del protocolo a mi cargo de fecha quince de mayo del dos mil seis, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEONIDEZ RUIZ DE LA PEÑA, quien también utilizaba los nombres de LEONIDES RUIZ DE LA PEÑA, LEONIDAS RUIZ DE LA PEÑA, J. LEONIDES RUIZ DE LA P. Y LEONIDES RUIZ, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en el poblado de la cabecera, municipio de San Felipe del Progreso, México, que solicitan los señores CARLOS RUIZ TAPIA, ANDRES RUIZ TAPIA, JOSE GREGORIO RUIZ TAPIA, MARIA LUISA RUIZ TAPIA Y LEONIDES RUIZ TAPIA, todos estos en su calidad de descendientes del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

023-C1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 213 DOSCIENTOS TRECE, del Volumen 3 TRES, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 5 cinco de junio de 2006 dos mil seis, otorgada ante mi fe, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO PEDRAZA CAMACHO, por medio de la cual los señores AMBROSIO PEDRAZA ALVIRDE, ABRAHAN PEDRAZA ALBIRDE, NOE PEDRAZA ALVIRDE, ANGEL FRANCISCO PEDRAZA ALVIRDE, ROBERTO PEDRAZA ALBIRDE, JUANA PEDRAZA ALVIRDE Y MARIA ALEJANDRA PEDRAZA ALVIRDE, en su calidad de presuntos herederos, inician el tramite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 05 de junio de 2006.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA  
CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

2115.-13 y 23 junio.